



47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2013 - 00444
DEMANDANTE: BANCO A.V. VILLAS S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER PEÑALOZA BARRETO

1.- **ACEPTAR** la renuncia que hace el abogado **SERGIO NICOLÁS SIERRA MONRROY** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.432.801 T.P. No. 288.762 del C.S. de la J., al poder conferido por la firma **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.** para representar a la demandante **BANCO A.V. VILLAS** -fl. 41 vto.

2.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **YEIMI YULIETH GUTIÉRREZ ARÉVALO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.374.181 T.P. No. 288.948 del C.S. de la J., para representar a la ejecutante **BANCO A.V. VILLAS**, en los términos y para los fines del poder conferido por la Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.** -fls. 40 a 44-

3.- **TENER** como correo electrónico del apoderado de la parte actora **cobrojurídico@sauco.com.co**, conforme al arrimado al plenario -Art. 5 del Decreto 806 de 2020-. Se advierte al profesional del derecho que **solo por éste correo electrónico**, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las providencias se informen y notifiquen a la dirección aquí tenida en cuenta.

4.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fl. 46 vto- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

5.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

6.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 31 de enero de 2022. -fl. 30-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez